

## KIROL ARRANTZA ETA KASTING EUSKAL FEDERAKUNTZA FEDERACION VASCA DE PESCA DEPORTIVA Y CASTING

Paseo de Errotaburu 1 - 3ª Planta (20018) Donostia

Telf.: 943-466790 - fax.: 943-10.39.33 E-mail: fedvascapesca@euskalnet.net web: www.fvpyc.org C.I.F. G20214854

## **MANIFIESTO, DESESCALADA COVID-19**

- La Federación Vasca de Pesca Deportiva y Casting, junto con las Federaciones Territoriales de Guipúzcoa y Bizkaia y la delegación de Araba, quiere transmitir que, desde la declaración del estado de alarma y muy especialmente estos últimos días, que parece estamos cerca de acabar con el confinamiento producido por el COVID-19, está <sup>1</sup>manteniendo reuniones telemáticas tanto a nivel de junta directiva como entre los responsables de las propias federaciones, a la vez que se está en permanente contacto con las administraciones competentes.
- Con el fin de poder transmitir a nuestros/as Deportistas Federados/as, el momento adecuado en el que podrán practicar el deporte de la pesca, nuestros servicios jurídicos han estado analizando continuamente las distintas informaciones publicadas en los BOE's que finalmente es la única información válida.
- En consulta realizada al Gobierno Vasco el cual ratifica la **orden ministerial**, por lo tanto, todos los Deportistas Federados/as CON LA LICENCIA 2020, pueden realizar sus entrenamientos en los términos **y condiciones** establecidas en la orden SND/388/2020 de 3 de mayo de 2020 y en el resto de la legislación vigente., tanto de la Administración, Diputaciones y Ayuntamientos.
- Esto anterior afecta a los Deportistas Federados/as en las modalidades de **Ríos, embalses** (Salmónidos), **Mar costa** (Surf-Casting, Rock-Fhising, Corcheo, kayak, etc.), desde embarcación se estará sujeto a las normas vigentes, tanto de las correspondientes Capitanías, como de la Orden Ministerial.

## Las principales obligaciones que impone dicha orden son:

- El deportista realizará los entrenamientos de forma individual
- Los entrenamientos se realizarán dentro del término municipal donde resida.
- Para estos entrenamientos el-la deportista, si fuera necesario podrá acceder en las condiciones establecidas por la legislación vigente a aquellos espacios naturales en los que deba desarrollar su actividad deportiva, como mar, ríos o embalses entre otros.
- Podrá realizarlo 2 veces al día entre las 6:00 horas y las 10:00 horas y entre las 20:00 horas y las 23:00 horas
- Se deberá respetar una distancia de seguridad interpersonal de más de 2 metros.
- E/La deportista deberá portar la licencia federativa además de toda la documentación necesaria que le habilite para la práctica de la pesca.
- No se permite la presencia de entrenadores u otro tipo de personal auxiliar durante el entrenamiento.

Asimismo, se ha realizado la consulta para cuanto pueden empezar a ejercer la Practica de la Pesca en general y estamos a la espera de nuevas resoluciones para las fases venideras. Estamos consiguiendo entre todos erradicar esta pandemia, por lo que **no debemos bajar los brazos**, ya falta poco, mucho ánimo y por favor respetar las normativas vigentes.

JUNTA DIRECTIVA	J	UN	ГΑ	DIF	₹EC	ΊŢ	V P	۱
-----------------	---	----	----	-----	-----	----	-----	---